

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta del Timbre:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	47.036.673.240
Gastos por naturaleza	2.164.099.713
Producto líquido	44.872.573.527
<i>Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco:</i>	
Importe de lo recaudado	19.839.207.803
Total	19.839.207.803
<i>Servicio del papel de fumar:</i>	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	529.779
Total	529.779
RESUMEN	
— Productos líquidos de las rentas y servicios:	
Renta de tabacos.	
Labores peninsulares	5.078.361.468
Labores importadas y de Canarias	5.354.710.789
Renta del Timbre	44.872.573.527
Impuesto de Lujo	19.839.207.803
Papel de fumar	529.779
Suma	75.145.383.366
— Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato.	
Total general	94.098.953
Total general	75.239.482.319

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1982.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

32808

ORDEN de 19 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacalera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacalera, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4) de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de Gestión y contrato mencionados.

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por «Tabacalera, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta de tabacos. Labores peninsulares:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	27.837.201.535
Existencias iniciales	11.803.789.913
Compras y gastos por naturaleza	27.213.218.254
Suma	39.017.008.187
Existencias finales	-14.469.948.138
Coste de ventas	24.547.062.031
	-24.547.062.031
Producto líquido	3.290.139.504

Liquidación de las rentas y servicios	Pesetas
<i>Renta de tabacos. Labores importadas y de Canarias:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	17.798.938.910
Existencias iniciales	228.359.298
Compras y gastos por naturaleza	14.161.303.880
Suma	14.389.663.178
Existencias finales	-298.293.670
Coste de ventas	14.091.369.508
	-14.091.369.508
Producto líquido	3.707.599.402
<i>Renta del Timbre:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	60.289.172.602
Gastos por naturaleza	2.769.001.006
Producto líquido	57.520.171.596
<i>Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco:</i>	
Importe de lo recaudado	23.062.511.563
Total	23.062.511.563
<i>Servicio del papel de fumar:</i>	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	619.862
Total	619.862

RESUMEN

— Productos líquidos de las rentas y servicios:

Renta de tabacos.

Labores peninsulares 3.290.139.504
Labores importadas 3.707.599.402

Renta del Timbre 57.520.171.596
Impuesto de Lujo 23.062.511.563
Papel de fumar 619.862

Suma 87.581.041.927

— Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato.

26.913.987

Total general 87.607.955.914

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1982.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

32809

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una tómbola, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz) durante el mes de diciembre del año en curso.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz), en la plaza del Rey, de dicha localidad, durante el mes de diciembre del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—20.100-E.